

Ganado de esta villa por ser este termino
 franco que alomas podra tener de dia
 metas legua y media, y por esta razon
 con ditiu nuyendore considerablem. Dho
 Ganado; y aunque la villa de Chegin por
 estemedio acotando la mayor parte de la com
 untacon de san. y fusorio nro Privilegio, y
 Reales Prohibiciones dadas, entendiendore
 no Coto solamente para los veing de esta vi
 lla, y en apariencia para los suyos; portan
 to sus rrazones, deion Comision a los señores
 Queres para que seaban informarios
 de Fertiger fidedigno que expusiere lo que
 les contra base la villa. sobre el anterior
 particular, y cada una que venia tambien
 al expediente, y conuider con el a Dho Exmo
 por afin de que S. E. entienda de todo de la
 prohibi. mas oportuna sobre la pretension
 y libertad del subdelegado de monter, en su
 Ciudad e porto; y en el interin venoticie al
 subdelegado Dho de terminacion, por medio
 de oficio para su inteligencia, y todo lo citam
 pe, y ponga en su Exmo por dilig. a con
 tinuacion del Dho Exorto

Con lo que se conchuyo este Ayuntamiento que
 firmaron dho v. como acostumbraban doi fe

D. Antonio Giner

D. Josef Marsilla

Señor Capel

de pcha

Fran. C. maxiano
Fernandez

D. Blas Marsilla
Capel

D. Juan
Lopez

Gines de Gea Alonso y join

A. mor

[Signature]

Antoni
Fran. Gonzalez
Sanchez

